

Relacion que se cita

Don Andrés Fernández Gutiérrez.—Denominaciones: «Ela-dio», «Juan» y «Francisco Javier».—Emplazamiento: Entre Isla Gorma y Puntal de las Sinas (ría de Arosa).

Don José Manuel Sánchez Estévez.—Denominaciones: «Sán-chez, número 1»; «Sánchez, número 2»; «Sánchez, número 3», y «Sánchez, número 4».—Emplazamiento: Entre la playa de Area-longa y El Muíño (ría de Vigo).

Don Ramón Pedrosa y González-Somoza.—Denominaciones: «San Antonio, número 5»; «San Antonio, número 6»; «San An-tonio, número 7», y «San Antonio, número 8».—Emplazamiento: Entre Punta Xafre y Punta Aguilancho (ría de Arosa).

Don Alberto Caldas Martínez.—Denominaciones: «Martínez, número 5»; «Martínez, número 6», y «Martínez, número 7».—Emplazamiento: Entre Punta Sinas y Punta Samieira (ría de Vigo).

Don José Benito Trasbich Paz.—Denominaciones: «J. T., nú-mero 1»; «J. T., número 2»; «J. T., número 3», y «J. T., nú-mero 4».—Emplazamiento: Entre Punta Ostral y Punta Por-tomouro (ría de Arosa).

Don José Segade Otero.—Denominaciones: «Segade, núme-ro 1»; «Segade, número 2»; «Segade, número 3», y «Segade, nú-mero 4».—Emplazamiento: Entre Punta Merced y Punta Cos-tadal (ría de Arosa).

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Ex-terior por la se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 24 1) (Piezas diversas de acero fundidas y forjadas).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir, en segunda con-ocatoria, el cupo global número 24 1) (Piezas diversas de acero fundidas y forjadas).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre en segunda convocatoria por cantidad no inferior a \$ 997.104 (novecientos noventa y siete mil ciento cuatro dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglame-ntarios titulados «Solicitud de importación para mercancías glo-balizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 4 de noviembre de 1960, in-clusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- Concepto en virtud del cual solicita la importación (usua-rio directo, comerciante o representante).
- Capital de la empresa o negocio.
- Número de obreros y empleados.
- Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejer-cicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes, contribución industrial) e «impuesto por beneficios; cuota industrial» (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).
- En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos deman-dados y el uso concreto al que van destinados.
- Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y es-tado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, quan-do lo estime necesario, los documentos acreditativos de cual-quiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 1 de octubre de 1960.—El Director general, Gregorio López Bravo.

* * *

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Ex-tranjera por las que se fijan los cambios para el Mer-cado de Divisas y Billetes de Banco Extranjeros vi-gentes durante los días 3 al 9 de octubre de 1960.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las Nor-mas VII y XII sobre Mercado de Divisas publicadas en el

«Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vi-gencia desde el día 3 al 9 de octubre de 1960, salvo aviso en contrario:

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares canadienses	61,50	61,85
Francos franceses (1)	12,12	12,18
Libras esterlinas	167,58	168,42
Francos suizos	13,69	13,75
Francos belgas	118,45	119,05
Deutsche Marks	14,24	14,32
Liras italianas	9,60	9,65
Florines holandeses	15,75	15,83
Coronas suecas	11,57	11,63
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,33	8,42
Schillings austriacos	2,29	2,31
Escudos portugueses	208,17	209,21
Libras egipcias	171,86	172,72
Dólares de cuenta (2)	59,85	60,15

(1) Cotización referida a una unidad del nuevo franco.

(2) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Ar-gentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslo-vaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Marruecos, Méjico, Paraguay, Polonia, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Este Boletín anula los anteriores

Madrid, 3 de octubre de 1960.

* * *

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en la Nor-ma XIII sobre Mercado de Divisas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 3 al 9 de octubre de 1960, salvo aviso en contrario:

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Dólares U. S. A.	59,85	60,25
Dólares canadienses....	61,50	62,20
Francos franceses y argelinos (1) ...	12,05	12,25
Libras esterlinas	167,58	168,70
Francos suizos	13,69	13,80
Francos belgas	113,00	113,75
Deutsche Marks	14,24	14,35
Liras italianas	9,55	9,65
Escudos portugueses	208,17	209,25
Florines holandeses	15,70	15,85
Coronas suecas	11,54	11,65
Coronas danesas	8,63	8,73
Coronas noruegas	8,35	8,45
Schillings austriacos	2,25	2,29
Libras egipcias	110,00	111,00
Dirham (100 Frs. marroquíes) (2) ...	10,40	11,00
Crúceiros	29,50	30,00
Pesos mejicanos	4,95	5,00
Pesos colombianos	7,25	7,35
Pesos uruguayos	4,75	4,80
Soles peruanos	1,90	1,93
Bolívares	16,90	17,05

(1) Cotización referida a una unidad del nuevo franco.

(2) Cotización referida a 1 Dirham o a 100 francos mar-roquíes. Pueden continuar adquiriéndose los billetes de francos marroquíes con o sin sobrecarga.

Este Boletín anula los anteriores.

Madrid, 3 de octubre de 1960.